



RESOLUCIÓN NÚMERO 2025006110
05-06-2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN ENCARGO EN VACANCIA
TERMPORAL A UN EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**

La secretaria de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos del municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades, en especial de las conferidas por los Artículos 315 de la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector de Función Pública” y 1° del Decreto Municipal 126 de 2019, y;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios (...)”*.

2. Que conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, establece: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

3. Que la norma antes citada, en el artículo 2.2.5.2.2 establece: *“Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

“1. Vacaciones (...)”.

4. Que así mismo la normativa en cita en el párrafo del artículo 2.2.5.3.3, establece el término de la vacancia temporal, para lo cual advierte lo siguiente: *“PARAGRAFO: Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”*.

5. Que también el Artículo 2.2.5.5.43 de igual normativa, señalan que: *“Los empleos*



de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".

6. Que a través del Decreto Municipal No. 126 del 04 de junio de 2019, el Alcalde delegó en el Secretario(a) de Servicios Administrativos, entre otras, la función consistente en *"Encargar y asignar funciones conforme a las causales y requisitos de ley"*.

7. Que mediante Resolución con radicado RS2025005458 del 22 de mayo de 2025, se concedieron vacaciones a la funcionaria pública PATRICIA RESTREPO VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 43.104.527, quien actualmente desempeña el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, adscrito a SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - DESPACHO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Código 020, Grado 05, de naturaleza LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, para ser disfrutadas a partir del 06-06-2025 hasta el 27-06-2025 fecha inclusive.

8. Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario designar a un servidor público, para que asuma por encargo, las funciones del SECRETARIO DE DESPACHO, adscrito a SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - DESPACHO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, con el fin de continuar con la gestión que se ha adelanta en dicho cargo al igual que en la dependencia que lidera, así como para que se continúe con el cumplimiento de los programas que a ella atañen.

9. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria de Despacho del Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta (Antioquia), debidamente facultada para ello;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la funcionaria pública DANIELA RUIZ CATANO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.421.671, en el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, adscrito a SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - DESPACHO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Código 020, Grado 05, de naturaleza LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, a partir del del 06-06-2025 hasta el 27-06-2025.

PARÁGRAFO: Lo anterior, sin que la encargada se desvincule de las funciones del cargo que viene desempeñando como Directora administrativa de la Dirección de Calidad educativa de la Secretaría de Educación y Cultura. El servidor público encargado continuará devengando el salario correspondiente al cargo de que es



titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese este Acto Administrativo a la funcionaria DANIELA RUIZ CATAÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.421.671, para que realice las diligencias pertinentes y advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa; e igualmente, comuníquese a las demás dependencias que deben conocerlo para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución historia laboral de la funcionaria antes mencionada.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

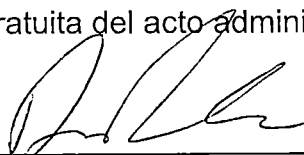
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SANTAMARIA MIRA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

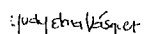


SE COMUNICA EL PRESENTE ACTO

Que siendo las 2:15pm del día 05 de Junio del año 2025, se comunica a la funcionaria DANIELA RUIZ CATANO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.421.671, el contenido de la Resolución Municipal Nro. **2025006110 del 05-06-2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN ENCARGO EN VACANCIA TEMPORAL A UN EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"** y, se hace entrega de una copia íntegra, autentica y gratuita del acto administrativo


Funcionario(a)

Cc. (02047167).


Proyectó: YUDY ELENA VASQUEZ ESPINOSA
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS


Revisó: MARCELINA ARTEAGA CABREJOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DESPACHO SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS